

ACCION POPULAR



COMITÉ NACIONAL ELECTORAL RESOLUCION N° 009-2024/CNE-AP

LIMA, 14 DE MAYO 2024

VISTA:

La publicación del padrón de afiliados en la página web oficial de AP, con fecha de cierre al 16 de febrero de 2024, facilitado por la Dirección Nacional del Registro de Organizaciones Políticas – DNROP; y con “Registros Validados-Depurados (datos coincidentes) y sin restricciones”, elaborado y convertido en Padrón Electoral para las Elecciones Complementarias por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, con fecha de cierre al 16 de febrero de 2024, con nombres completos, número de DNI, fotografía, clasificado por ubigeo en dos formatos: Padrón Electoral de mayores y Padrón Electoral de Jóvenes, los mismos que serán utilizados en las Elecciones Complementarias a realizarse el 19 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el CNE solicitó, al Jurado Nacional de Elecciones – JNE, asistencia técnica especializada y asesoría en la elaboración del padrón de afiliados con fecha de cierre al 16 de febrero de 2024, mediante Oficio N° 011-2024-CNE-AP y recepcionado con Exp. N° 11352-2024, el mismo que fue derivado a la Dirección Nacional del Registro de Organizaciones Políticas – DNROP.

Que, el JNE, en respuesta, trasladó nuestro petitorio al Registro Nacional de Organizaciones Políticas – DNROP, con Memorando N° 221-2024-P/JNE y, en cumplimiento a lo dispuestos por la presidencia del JNE, la DNROP remitió el padrón de afiliados de Acción Popular, con fecha de cierre al 16 de febrero de 2024, al RENIEC, mediante Oficio N° 0661-2024-DNROP/JNE, a fin de que sea depurado y actualizado sus datos como lo solicitamos, hecho que se nos informara mediante Oficio N° 0662-2024-DNROP/JNE, adjuntándose el Padrón de Afiliados, el mismo que fuera publicado en la página web oficial de AP.

Que, finalmente, la Dirección de Registro Electoral del RENIEC nos ha hecho entrega de tres (03) CD con Oficio N° 332-2024/DRE/RENIEC y en dos formatos digitalizados: Padrón de Juventudes y Padrón Electoral de Mayores de 29 años, quedando total e íntegramente saneado y, por tanto, corresponde validar su legitimación, mediante la emisión de la resolución correspondiente;

SE RESUELVE:

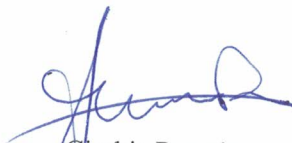
PRIMERO: APROBAR el Padrón Electoral, confeccionado y facilitado por el RENIEC en dos formatos, conforme a lo detallado en el considerando, para las Elecciones Complementarias a realizarse el día 19 de mayo de 2024.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web de Acción Popular:
www.accionpopular.com.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Marco Gustavo Acurio
Valdivia
PRESIDENTE


Luis Angel Aragon
Carreño
VICEPRESIDENTE


Cinthia Pamela
Pajuelo Chavez
SECRETARIA